

## PLIEGO DE CONDICIONES SPLO 04 DE 2023

Establece el manual de contratación de la Empresa de Energía del Guainía – EMELCE SA ESP, en el artículo décimo primero numeral 2° del Acuerdo 03 del 14 de septiembre de 2010, modificado por el Acuerdo No. 005 del 03 de septiembre de 2014, que cuando el proceso sea superior a 50 SMLMV e inferior a 500 SMLMV, y sin que se encuentre dentro de las causales de contratación con una sola oferta del numeral primero del artículo 11°, el proceso se realizará mediante solicitud privada con pluralidad de ofertas, aclarando que, sólo es hábil para participar dentro del presente proceso, a quien previamente se haya cursado solicitud de oferta.

- 1. Modalidad de selección:** Solicitud con pluralidad de ofertas privada
- 2. Objeto:** "CONTRATAR LA MANO DE OBRA PARA AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, CON EL FIN DE SATISFACER LA DEMANDA ENERGÉTICA REQUERIDA POR LOS APROXIMADAMENTE 50 NUEVOS USUARIOS UBICADOS EN LAS COMUNIDADES DE GUAMAL, SABANITAS, TIERRA ALTA Y BERROCAL VITINA DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA".
- 3. Presupuesto estimado:** Es de DOSCIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 241.455.469,00) Este valor además incluye los costos de descuentos Municipales, Departamentales y Nacionales con que se gravan esta clase de transacciones, gastos de legalización del contrato.

La presente contratación está sujeta al certificado de disponibilidad presupuestal No. 000231 del 02 de mayo de 2023.

#### 4. Cronograma de la contratación:

ACTIVIDAD	FECHAS Y HORAS	LUGAR
Publicación del acto de apertura del proceso de selección y envío de la solicitud plural de oferta privada.	04 de mayo de 2023	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida - <a href="http://www.emelcesa.com">www.emelcesa.com</a>

Publicación del pliego definitivo	04 de mayo de 2023	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida - <a href="http://www.emelcesa.com">www.emelcesa.com</a>
Entrega de propuestas y cierre de la SPLO	04, 05 y 08 de mayo de 2023. Cierre de la SPLO a las 16:00 horas del día 08 de mayo de 2023	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida o a la dirección electrónica <a href="mailto:ventanillaunica@emelcesa.com">ventanillaunica@emelcesa.com</a>
Evaluación de las ofertas	09 de mayo de 2023	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Plazo para subsanar	10 de mayo de 2023	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Publicación del resultado de la evaluación	11 de mayo de 2023	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida - <a href="http://www.emelcesa.com">www.emelcesa.com</a>
Término para observaciones al resultado de la evaluación	12 de mayo de 2023	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida o a la dirección electrónica <a href="mailto:ventanillaunica@emelcesa.com">ventanillaunica@emelcesa.com</a>
Publicación del acto de adjudicación.  Dentro del mismo se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación.	15 de mayo de 2023	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida - <a href="http://www.emelcesa.com">www.emelcesa.com</a>
Suscripción del contrato.	Dentro de los dos días siguientes a la publicación del acto de adjudicación del proceso de selección.	EMELCE S.A E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida
Publicación de los documentos contractuales	Dentro del término legal	SECOP II

## 5. CONDICIONES PARA CONTRATAR

**5.1 Tipo de contrato:** Contrato de Obra

**5.2 Forma de pago:** EMELCE S.A. pagará al contratista el valor del contrato así:

EMELCE S.A. pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

anticipo en cuantía del cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato previa constitución y aprobación de garantía que lo ampare. El anticipo será amortizado en cada uno de los pagos subsiguientes. El sesenta por ciento (60%) restante en pagos parciales del treinta por ciento (30%) primer corte, según ejecución certificada del 60 % previa presentación de factura, informe detallado de las actividades realizadas. El restante treinta por ciento (30%) a la entrega de las obras; el pago se realizará dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha de radicación de la factura con los soportes requeridos, en las oficinas de EMELCE S.A., previo informe y certificado de cumplimiento suscrito por el supervisor del contrato. Una vez recibidos los servicios a entera satisfacción se suscribirá un acta de liquidación, conforme a la política de pagos a terceros.

**5.3 Plazo:** Dos (02) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.

**5.4 Lugar de ejecución:** Departamento del Guainía

**5.5 Supervisión:** Líder Generación y Distribución de EMELCE S.A. E.S.P.

**5.6 Comité evaluador:** Evaluarán las propuestas como parte financiera la Profesional Contratista en Contaduría Pública del Área Financiera y Contable (propuesta económica), el Líder Generación y Distribución (revisión de la parte técnica) y la Secretaria Jurídica de la empresa (evaluación jurídica)

### 5.7 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La oferta debe presentarse en las instalaciones de la empresa EMELCE S.A. E.S.P., CALLE 29 No. 7 - 94 Inírida o en la dirección electrónica [ventanillaunica@emelcesa.com](mailto:ventanillaunica@emelcesa.com)

En caso de enviarse por vía electrónica, la oferta económica debe ser remitida en archivo pdf **protegido con contraseña e identificado con nombre "OFERTA"**. La contraseña permitirá que solo el oferente pueda tener acceso a

93

la información incluida en su archivo pdf. En el desarrollo de la evaluación se llamará al oferente para que proporcione la clave para abrir el documento, para lo cual deberá proporcionar un número telefónico donde pueda ubicársele. De no contestar la llamada luego de un tiempo y repeticiones prudentiales se tendrá por desistida la intervención en el proceso de selección.

La propuesta física se deberá presentar en dos sobres, uno que contenga los requisitos mínimos, oferta técnica jurídica, y, oferta económica en sobre aparte, foliados (el original y cada copia de ser presentada) y firmadas, con el correspondiente índice, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la oferta.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

El sobre cerrado y separado, debe ser identificado de la siguiente manera:

SOBRE UNICO –

PROPUESTA TÉCNICA Y ECONOMICA PROCESO DE CONTRATACION

OBJETO: \_\_

PROPONENTE: \_\_\_\_\_

### **5.8 CAUSALES DE RECHAZO:**

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

- a) Cuando existan varias cotizaciones hechas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes. Cada oferente deberá presentar solamente una cotización por grupo, ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. El cotizante no debe ser socio de una firma que simultáneamente presente propuesta separada para el mismo grupo. En estos eventos, se rechazarán ambas propuestas.
- b) Cuando la cotización sea condicionada, o parcial.
- c) Cuando EMELCE haya solicitado subsanar algún documento o exigido alguna aclaración y el proponente no lo corrija o no lo entregue dentro del plazo señalado, o si lo entregado, no cumple con lo solicitado.
- d) El no haber sido habilitado jurídicamente, o en experiencia o técnicamente o financieramente.

- e) Cuando la propuesta económica exceda el valor del presupuesto oficial de la contratación.
- f) Cuando el proponente esté incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.

Las demás contempladas en la Constitución, la Ley y el presente pliego.

## 6. PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el siguiente proceso de contratación los documentos se deberán entregar en la forma establecida en el numeral 5.7 de estos pliegos, y que contenga los requisitos mínimos, propuesta técnica y propuesta económica, foliados (el original y cada copia) y firmadas, con el correspondiente índice, contestando en forma clara y precisa cada uno de los datos que se solicitan y anexando todos los documentos y formatos que son requisito indispensable para el estudio de la propuesta.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

### 6.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS

#### 6.1.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

- a) Carta de presentación de la propuesta
- b) Cédula de Ciudadanía de la persona natural o del Representante Legal.
- c) Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales conforme a la normatividad vigente, es así que para personas naturales se deberá presentar la última planilla de pago de seguridad social en las fechas establecidas para el efecto; tratándose de personas jurídicas se deberá radicar certificado expedido por el representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en el cual certifique estar al día por concepto de seguridad social durante los últimos seis (6) meses
- d) Registro único tributario de la Dian (RUT).
- e) Certificado de Existencia y Representación Legal. (Mínimo un año de existencia contado a partir de la presentación de la oferta, y vigencia de máximo 30 días) o certificado de matrícula mercantil, según el caso.
- f) Cuando se presente en UT o consorcios deben presentar documento de constitución y estados financieros de las empresas que los conforman.
- g) Si el proponente participa en este proceso por intermedio de un apoderado, éste debe anexar con la propuesta, el poder respectivo debidamente otorgado por el proponente, en el cual se manifieste expresamente que todas las actuaciones de su representante

comprometen y obligan directamente al proponente, en todo lo relacionado con este proceso y con el contrato que resulte del mismo.

h) Consulta de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, medidas correctivas y delitos sexuales.

Si el representante legal del proponente sólo está facultado para comprometer a la sociedad por una cuantía determinada y ésta es inferior al valor de su propuesta, se requiere acompañar una autorización que abarque el valor total ofertado.

Si el representante legal del proponente tiene limitación estatutaria para contratar se debe acompañar a la propuesta la autorización debidamente diligenciada en los términos de los estatutos

### 6.1.2 Componente financiero

Las personas naturales y/o jurídicas, los consorcios o uniones temporales y ofertas conjuntas, deberán presentar los Estados Financieros del año inmediatamente anterior.

Se analizará la capacidad financiera del oferente, la cual se determinará con base en los indicadores de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo, los cuales se calcularán de acuerdo a lo consignado en la información financiera del oferente.

Esta evaluación no será objeto de puntaje, pero será causal de habilitación o inhabilitación de las propuestas, su calificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

### ÍNDICE: CONDICIÓN

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: MAYOR A 1

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: MENOR O IGUAL A 70%

CAPITAL DE TRABAJO: MAYOR A 20 % DEL PRESUPUESTO OFICIAL

### 6.1.3 Componente técnico

- a) Acreditación de experiencia en un (1) contrato cuyo valor haya sido de al menos el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial de este proceso y cuyo objeto tenga relación con las actividades a ejecutar en esta contratación.
- b) Acreditar el cumplimiento del personal requerido para la presente contratación.

## 7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

### 7.1 Selección de las ofertas hábiles

Una vez recibidas las ofertas, se verificará que las mismas cumplan con las condiciones exigidas en los presentes términos de la invitación, a saber:

- Presentación de documentos jurídicos, técnicos y económicos de acuerdo con las exigencias de estos términos.

Las ofertas que cumplan con todas las condiciones exigidas anteriormente y que no se hallen incursas en ninguna de las causales de rechazo y eliminación de las ofertas descritas en esta invitación, serán consideradas como propuestas hábiles y pasarán al estudio y evaluación de los factores de calificación de las ofertas.

#### 7.1.1 Porcentajes

FACTORES TÉCNICOS 100 Puntos

OFERTA ECONÓMICA 100 Puntos

TOTAL 200 Puntos

#### 7.1.2 Factores técnicos total 100 puntos

Quien presente más de una certificación de contrato realizado, acta de liquidación u otro que determina una relación contractual, adicional al solicitado como requisito para habilitar la propuesta descrita en el numeral 6.1.3 literal a, en las condiciones allí descritas, se le otorgará por cada uno veinte (20) puntos, hasta un total máximo de cien (100) puntos.

#### 7.1.3 Criterio económico total 100 puntos

Se asignarán cien (100) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Una vez obtenido el promedio aritmético del valor básico de las propuestas evaluadas jurídicamente y que haya sido declaradas hábiles (Pp) donde (Pn) es cada una de las propuestas a evaluar.

Al promedio de las propuestas hábiles para evaluar se le suma el valor del presupuesto oficial (Po) y se obtiene un promedio básico (Pb) al cual se le asignan los cien (100) puntos establecidos para la calificación del precio.

$$P_p + P_o$$

$$P_b = \frac{\dots\dots\dots}{2}$$

2

A las ofertas que se encuentran por debajo del valor promedio ( $P_b$ ) se les asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio.

$$P_n$$

$$C_{pn} = \frac{\dots\dots\dots}{P_b} * 100 \text{ puntos} = \text{puntaje obtenido}$$

$$P_b$$

A las propuestas que se encuentren por encima del valor promedio ( $P_b$ ) se les asignará el puntaje de acuerdo con el siguiente criterio:

$$P_n$$

$$C_{pn} = 200 - \frac{\dots\dots\dots}{P_b} * 100 \text{ puntos}$$

$$P_b$$

## 8. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS: ACTIVIDADES

El objeto del presente proceso de selección es contratar la **“MANO DE OBRA PARA AMPLIACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN, CON EL FIN DE SATISFACER LA DEMANDA ENERGÉTICA REQUERIDA POR LOS APROXIMADAMENTE 50 NUEVOS USUARIOS UBICADOS EN LAS COMUNIDADES DE GUAMAL, SABANITAS, TIERRA ALTA Y BERROCAL VITINA DEL MUNICIPIO DE INÍRIDA, DEPARTAMENTO DEL GUAINÍA”**, que busca fundamentalmente mejorar las condiciones técnicas y operativas de la infraestructura existente en Inírida, relacionadas especialmente con la seguridad, operación óptima, reducción de las pérdidas técnicas y comerciales de energía, dar cumplimiento a nuestra misión de contribuir al mejoramiento, desarrollo y crecimiento del municipio de Inírida, en bien de la comunidad en general, teniendo en cuenta que el servicio de energía eléctrica es un insumo vital para lograr un desarrollo social, cultural, deportivo, recreativo, religioso y económico para las regiones, garantizando el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE.

Este proyecto incluye, ampliación de las redes eléctricas de distribución de media y baja tensión, teniendo en cuenta las normas IPSE, la norma NTC2050,

el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y demás normas aplicables.

Para lo cual se requiere el cumplimiento de las siguientes actividades específicas:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
<b>TRANSPORTE E INSTALACION PARA MT TODAS LAS AMPLIACIONES</b>			
1	LOCALIZACION Y REPLANTEO MT Y BT	KM	4,2
3	RETIRO O DESMONTE DE TRANSFORMADOR EXISTENTE	UND	2,0
4	INSTALACION DE ESTRUCTURA IPSE 711	UND	12,0
5	INSTALACION DE ESTRUCTURA IPSE 730	UND	4,0
6	INSTALACION CABLE ACSR No. 1-0	ML	4260,0
7	INSTALACION CABLE ACSR No. 2	ML	210,0
8	RETENCIÓN DE CABLE ACSR INSTALADO	ML	300,0
9	INSTALACION BAYONETA SENCILLA PARA CABLE DE GUARDA EN POSTE	UND	4,0
10	INSTALACION BAYONETA DE RETENCIÓN PARA CABLE DE GUARDA EN POSTE	UND	18,0
11	INSTALACION DE TRANSFORMADORES DE POTENCIA 13.200 V (11.400V) 214-123V	UND	12,0
13	INSTALACION DE TEMPLETE A TIERRA EN MT	UND	74,0
14	INSTALACION DE PUESTA A TIERRA EN MT (TRANSFORMADOR Y GUARDA)	UND	22,0
15	INSTALACION DE CABLE GUARDA SUPER GX 1/4"	ML	1575,0
17	INSTALACION POSTE DE FIBRA DE VIDRIO 12 M 750KGF	UND	19,0
20	INSTALACION ESTRUCTURA IPSE 560	UND	5,0
21	INSTALACION ESTRUCTURA IPSE 562	UND	4,0
22	INSTALACION ESTRUCTURA IPSE 523	UND	6,0

23	INSTALACION ESTRUCTURA IPSE 550	UND	9,0
24	CONSTRUCCIÓN DE CIMENTACIÓN ESPECIAL PARA POSTES	UND	9,0
<b>TOTAL MEDIA TENSION</b>			
<b>TRANSPORTE E INSTALACION PARA BT TODAS LAS AMPLIACIONES</b>			
25	INSTALACION POSTE DE FIBRA DE VIDRIO 8 M 510 KGF	UND	59,0
26	INSTALACION TEMPLETE A TIERRA BT	UND	70,0
27	INSTALACION PUESTA A TIERRA BT	UND	27,0
28	INSTALACION CABLE CUADRUPLIX XLP 600V 3No. 2/0 + 1No. 1/0	ML	2885,0
29	INSTALACION ESTRUCTURA IPSE NTC 320	UND	37,0
30	INSTALACION ESTRUCTURA IPSE NTC 322	UND	42,0
31	INSTALACION ESTRUCTURA IPSE NTC 323	UND	2,0
32	INSTALACION ESTRUCTURA IPSE NTC 330	UND	20,0
33	RETIRO RED ABIERTA BAJA TENSION	ML	900,0
34	RETIRO DE POSTES EXISTENTES NO CERTIFICADOS 8 - 12 M CONCRETO	UND	11,0
35	NODO AEREO EN BT Y/O MT	UND	1,0

**Productos Fase de ejecución de obras:** Una vez concluidas las obras, se realizará el inventario general de las cantidades finalmente ejecutadas y se adelantarán las pruebas generales de funcionamiento de cada sistema, durante al menos una semana entendiéndose que las horas diarias máximas de prestación de servicio deben ajustarse a las disposiciones de la Comisión de Regulación de Energía y Gas CREG, dependiendo del tipo de localidad. Durante estas pruebas se verificará por parte de la interventoría y / o supervisión el correcto funcionamiento de todos los equipos instalados, mediante protocolos de recibo a satisfacción previamente elaborados por la Interventoría y / o supervisión. Se elaborará conjuntamente entre el Contratista y la Interventoría y/o Supervisión, el acta de recibo final que incluya el inventario de cantidades finalmente ejecutadas, junto con el informe final de ejecución de las obras. **PARAGRAFO:** Adicionalmente, el Contratista entregará los diseños planos finales de las redes de distribución, según lo construido, tanto en medio magnético editable como en medio impreso, firmados por el profesional idóneo y con la aprobación de la Interventoría y/o Supervisión.

º10

## OBLIGACIONES ADICIONALES Y ALCANCE DE LAS OBRAS.

1.) Ejecutar las cantidades contempladas en el presupuesto oficial estimado para el desarrollo del proyecto, en consideración a los valores presentados en la oferta. 2.) Ejecutar los componentes del proyecto de conformidad con los lineamientos señalados en el Anexo de "Características Técnicas Mínimas" 3.) Conocer y cumplir toda la normatividad nacional vigente sobre el objeto a contratar, como NTC 2050, Normas ambientales aplicables, el Reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y Normas constructivas y de materiales del IPSE. 4.) Durante la ejecución de la ampliación de las redes eléctricas e instalaciones nuevas de distribución, será necesario que el Contratista haga entrega a la interventoría y/o supervisión de los siguientes soportes: a.) Protocolo de pruebas y puesta en operación de las redes y transformadores una vez instalados todos los equipos. Este protocolo deberá ser aplicado y aprobado por la Interventoría y/o supervisión para el recibo a satisfacción verificando el funcionamiento de cada sistema durante al menos una semana continua. 5.) Elaborar los diseños y planos definitivos o as built de las redes eléctricas finalmente instalados, los cuales deberán ser entregados en medio impreso y en medio magnético a la Interventoría y/o Supervisión. 6.) Utilizar, mejorar y complementar los diseños, planos y cálculos de regulación entregados por EMELCE únicamente para el desarrollo del objeto contractual. 7.) Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de las obras y hasta la entrega de la misma, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el presente documento. En caso de que sea necesario un reemplazo en el personal antes señalado, el contratista deberá solicitar su modificación, previa presentación de la hoja de vida del reemplazante, junto con la justificación de dicho cambio, situación que será evaluada por el interventor y/o supervisor del contrato quien podrá aceptar o no la solicitud pertinente. 8.) Para la ampliación de las redes eléctricas, el contratista verificará los estudios de regulación y reubicará los transformadores de ser necesario para garantizar porcentajes de regulación de máximo el 5% de bornes de transformador hasta la caja de acometidas en baja tensión. 9.) Para la instalación, tendido y tensionado de conductores de las redes de distribución, el Contratista deberá cumplir las distancias mínimas de seguridad establecidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas –RETIE-. En caso de no ser posible el cumplimiento de las distancias mínimas, el contratista planteará los mecanismos para mitigar el riesgo eléctrico, los cuales serán sometidos a la aprobación de la interventoría y/o supervisión. 10.) Informar oportunamente a la comunidad en Coordinación con la interventoría y/o supervisión, los cortes

º11

de energía que se realizarán por sectores, con ocasión del desarrollo de las actividades del contrato. **11.)** Programar la ejecución de las obras, considerando que la afectación del suministro del servicio de energía sea lo mínimo posible, para lo cual se programaran maniobras y actividades sectorizadas. **12.)** Para el desarrollo de las obras el contratista tendrá en cuenta la mano de obra de la región, Una vez finalizada la contratación, el contratista deberá generar la novedad ante la entidad correspondiente a fin de garantizar que los trabajadores regresen al régimen preexistente. **13.)** Cumplir con las normas ambientales, sociales vigentes y de seguridad durante la ejecución de la obra. **14.)** El contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento. **15.)** Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable a la ejecución del contrato. **16.)** Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra EMELCE, por causa o con ocasión del contrato. **17.)** Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras, de la misma forma deberá reponer las obras de urbanismo afectadas por la ejecución de la obra. Dichas reparaciones deberán efectuarse por cuenta y riesgo del contratista. **18.)** Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor y/o supervisor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra. En este caso el contratista deberá realizar la disposición final de los residuos en sitios autorizados, de acuerdo con la naturaleza o característica de los residuos y con la normatividad ambiental aplicable. **19.)** Garantizar que los equipos, materiales, insumos y elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato y que le sean entregados por el contratante no serán modificados, cambiados o reemplazados. En caso de requerirse, esta situación deberá ser comunicada para la debida autorización. **20.)** Llevar una bitácora de obra, que será la memoria diaria de todos los acontecimientos, circunstancias y decisiones relacionados con la ejecución de los trabajos, además, allí se registrará la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y sus apreciaciones, sugerencias y observaciones. Esta bitácora debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el residente de obra y por el director de la Interventoría y/o supervisor y

º12

adicionalmente debe estar foliada. **21.)** Presentar mensualmente a la interventoría y/o supervisión el cronograma detallado de la obra, con el porcentaje de avance y señalando los correctivos a tomar en caso de retrasos, así mismo realizar un registro fotográfico de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. **22.)** Rendir y elaborar los informes mensuales, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, y en general, presentar toda la información y documentación requerida por el Interventor o EMELCE. Los informes mensuales contendrán como mínimo: a.) Cronograma con el estado de avance de las obras, en caso de retrasos, señalar los correctivos y medidas adoptadas para ajustar el cronograma. b.) Registro fotográfico del avance de las obras y descripción de las actividades desarrolladas en el mes. **23.)** Informar oportunamente al interventor y/o supervisor sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. **24.)** Elaborar conjuntamente con la Interventoría o Supervisión, las actas de entrega parcial de obra y la de entrega final de la misma. **25.)** Suministrar e instalar una valla informativa visible en tamaño apropiado en cada uno de los sitios donde se adelantan las obras acreditando la participación de EMELCE en el proyecto. **26.)** Realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite la Interventoría, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesaria en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra y de terceros que deban transitar por el área de influencia de la obra. **27.)** Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos, de ser requeridos. **28.)** Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza y realizar la disposición final de los mismos en sitios autorizados, de acuerdo con la naturaleza o característica de los residuos y con la normatividad ambiental aplicable. **29.)** El contratista se obliga a que las ampliaciones de redes eléctricas de media y baja tensión a suministrar deberán quedar en perfecto estado de funcionamiento y allegar a la interventoría y / o supervisión sus respectivas certificaciones RETIE tanto de redes como de subestaciones aéreas.

## CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Para la ejecución de los trabajos a entera satisfacción de EMELCE S.A. E.S.P. Se deben tener en cuenta por parte del Contratista los siguientes requerimientos para el desarrollo de las actividades contratadas:

- El método constructivo es de libre elección del Contratista, en función de economía y optimización de los trabajos, siempre y cuando cumpla con las normas de seguridad legales, de trabajo seguro en alturas y seguros exigidos por EMELCE S.A. E.S.P. tanto para el personal cómo para la continuidad del servicio y ejecución a cabalidad de las obras contratadas.
- El suministro de Mano de obra calificada y no calificada, para la ejecución de las obras, corresponde al contratista de la oferta seleccionada; para ello se tendrá en cuenta las restricciones en esta materia por parte de las autoridades sobre contratación de población indígena.
- El contratista suministrará elementos de trabajo, protección, albergue y el transporte adecuado para el personal a su cargo.
- El suministro, cargue, transporte, bodegaje y celaduría de todos los equipos, herramientas y materiales que se requieran y le sean entregados para la ejecución de las obras definidas en el alcance de los trabajos serán responsabilidad del contratista.
- El acopio del material para la construcción de las obras civiles, debe ser dispuesto de tal forma que no obstaculicen las vías de acceso a sitio de torre y accesos, en sitios adecuados que no taponen cercas, vías, caminos veredales, quebradas y ríos y no obstaculicen la circulación, ni perjudiquen a los habitantes o propietarios de la zona.
- El sitio de los trabajos debe quedar limpio sin ningún tipo de material sobrante, adicionalmente todas las cercas de alambre y broches deben quedar en buen estado.
- El transporte de todos los equipos, materiales y herramientas a los sitios de trabajo se realizarán vía terrestre. Todo riesgo y seguridad del personal del Contratista o cualquier anomalía que se llegue a presentar en la zona será responsabilidad única y exclusiva del contratista.
- El Contratista debe presentar herramientas suficientes y en buen estado, así como los equipos, de trabajo y de rescate en alturas.
- El contratista podrá parcialmente subcontratar los trabajos a terceros, pero conservando las condiciones mínimas técnicas del personal aquí establecidas y de acuerdo con la oferta presentada.
- Al frente de las obras deberá estar un ingeniero electricista o Electromecánico.

A quien se adjudicare el contrato deberá cumplir los siguientes lineamientos:

- El Contratista será responsable de obtener los permisos de las autoridades locales competentes y propietarios para la ejecución de las obras contratadas y asumirá los costos por daños innecesarios causados durante la misma, como también los abusos y daños causados por su personal. El Contratista usará los accesos asignados por EMELCE S.A. E.S.P. y la fuerza pública siendo responsable de los daños innecesarios causados al mismo.
- Durante la ejecución de las Obras, el Contratista debe procurar mantener en orden los sitios de trabajo incluyendo las ocupadas por instalaciones provisionales, para prevenir accidentes. Debe aplicar especial atención en

evitar que queden elementos cortantes o punzantes tirados en el piso donde pueden afectar la integridad del personal.

- El contratista conformará en forma apropiada los diferentes grupos o frentes de trabajo, con personal suficiente y capaz de realizar todos los trabajos solicitados, para que las actividades se desarrollen en forma eficiente y dentro de los límites de tiempo asignado, evitando así mayor afectación de los usuarios de la zona.
- El Contratista al finalizar los trabajos deberá efectuar la limpieza completa de las zonas utilizadas para ello, incluyendo los alrededores de las obras y sitios de acceso.
- Los residuos orgánicos generados en cumplimiento de las actividades objeto de este contrato, en especial, las realizadas en los sitios de la obra deberán ser enterrados en sitios adecuados, retirados de fuentes de agua. Por otra parte los residuos inorgánicos deben ser recogidos, almacenados temporalmente y depositados en los contenedores dispuestos en las localidades o en lugares que se tengan destinado para estos fines.
- El CONTRATISTA debe disponer de los materiales sobrantes de los movimientos de tierras, construcción y demolición de obras en sitios apropiados o botaderos autorizados cumpliendo los requerimientos de EMELCE S.A. E.S.P. lo que incluye el retiro, carga, transporte, descargue, distribución o extensión.
- El contratista deberá seguir buenas prácticas ambientales de tal manera que no se genere daño alguno sobre el ambiente y de generarse será el contratista responsable del pago a que haya lugar a EMELCE S.A E.S.P. o a terceros.

## INSTALACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES

Se debe cumplir con la instalación total de los componentes que integran los sistemas, de acuerdo a lo que se encuentra discriminado en los planos que están disponibles en EMELCE para ser fotocopiados por el oferente que esté dispuesto a participar en la oferta, dicha copia de planos será a todo costo por el interesado en presentar la oferta.

Los planos que hacen parte de los Términos de Referencia de la Solicitud de Oferta muestran la disposición general y específica del proyecto a desarrollar en los presentes pliegos.

En su oferta económica el oferente deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la realización de las obras, incluidos el IVA sobre la utilidad. Se debe así mismo desagregar los costos de montaje de los costos de servicio especializado para efectos de rete fuente.

El contratista deberá asumir la total responsabilidad por la instalación de equipos, transformadores, conductores, postes, herrajes, aisladores y conectores; transporte, montajes, manejo, pruebas, almacenamiento de los materiales,

º15

empaquete, desde las bodegas del contratista hasta el sitio de montaje e instalación, ubicados en la localidad ya establecida.

Por la magnitud de los trabajos a realizar el contratista garantizará la ejecución del contrato con el personal técnico exigido por el EMELCE.

Las omisiones o ambigüedades que se encuentren en los diseños y planos de EMELCE S.A. E.S.P, no exonerarán al contratista de la responsabilidad de hacer el montaje e instalación según lo solicitado en los presentes términos de referencia.

Todos los componentes y elementos instalados entregados al contratista son de calidad, por ello si el contratista encontrare inexactitudes, omisiones o incorrecciones en estas especificaciones, diseños y planos, deberá hacerlas corregir y aclarar por EMELCE S.A. E.S.P. antes de iniciar los trabajos de montaje e instalación.

#### **a. NORMAS**

El oferente debe utilizar en la instalación y montaje de las obras de los proyectos, las normas técnicas IPSE, la norma NTC2050, el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y demás normas aplicables. Todos los materiales por instalar deberán contar con el certificado de conformidad de producto vigente y serán de marcas reconocidas, suministrados por el contratante, por lo que no está permitida su modificación, cambio, reemplazo, sustitución por otro que no sea el entregado sin el consentimiento informado previo expedido por el contratante.

Los requisitos aquí especificados son entendidos como un mínimo.

#### **b. PLANOS**

Los planos que forman parte de las presentes especificaciones, indican el alcance general de las ampliaciones para las diferentes localidades incluidas en el presente proceso, los cuales deben reproducirse mediante copias por cuenta del invitado a participar al presente.

Dichos planos son parte fundamental para la ejecución de los trabajos; por consiguiente, es necesario que en cada frente de trabajo debe poseer mínimo 2 copias.

Se entregarán planos generales y detalles de las obras.

#### **c. MATERIALES**

Los materiales y equipos instalados son entregados por el contratante, por ello no está permitido el cambio, modificación o reemplazo de los mismos, y debe contarse con la disponibilidad en todo momento, pudiendo el contratante hacer inventario de lo entregado para verificar que solo se estén utilizando en la ejecución del contrato.

Las sustituciones en la calidad del material a instalar no serán permitidas sin la previa autorización escrita de EMELCE S.A. E.S.P.

**d. EMPAQUE Y DESPACHO**

Todas las partes que EMELCE S.A. E.S.P reciba del contratista deberán estarse a lo dispuesto antes.

**e. PERSONAL DEL PROYECTO**

El oferente deberá ofrecer el personal mínimo requerido, como se detalla a continuación:

RESIDENTE DE OBRA ELÉCTRICO	
Cantidad	Uno (01)
Experiencia general	Tres (03) Años
Experiencia específica	Deberá acreditar experiencia específica mínima DE 3 AÑOS como RESIDENTE DE OBRAS O INTERVENTORÍA EN PROYECTOS ELÉCTRICOS.
Formación académica	Ingeniero Electricista o electromecánico
Disponibilidad	100%
HSEQ	
Cantidad	Uno (01)
Experiencia general	Un (01) año
Experiencia específica	Deberá acreditar experiencia específica mínima DE 1 AÑO como coordinador HSEQ EN PROYECTOS.
Formación académica	Profesional HSEQ
Disponibilidad	100%
LINIEROS	
Cantidad	Tres (03)
Experiencia	Dos (02) Años

general	
Experiencia específica	Deberá acreditar experiencia específica mínima DE 2 AÑOS EN PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN.
Formación académica	Técnico Electricista con certificación de trabajo en alturas vigente.
Disponibilidad	100%

El contrato que se suscriba se encuentra regulado por el Código de Comercio. Cumplir con el servicio contratado y presentar las garantías exigidas. Presentar factura con el pago de seguridad de social como requisito para el pago. Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato.

## 9. GARANTÍAS

Con el fin de avalar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el presente contrato, el CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de EMELCE SA ESP, garantía única consistente en póliza expedida por Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o en garantía bancaria, la cual se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, o hasta la prolongación de sus efectos. Esta póliza deberá amparar los siguientes riesgos:

- 1. ANTICIPO:** Por el cien por ciento (100%) del valor dado a título de anticipo, por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
- 2. CALIDAD:** Por el diez por ciento (10%) del valor total de contrato sin incluir el IVA, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y CUATRO (4) meses más
- 3. CUMPLIMIENTO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total de contrato sin incluir el IVA, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
- 4. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por valor del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con vigencia igual a la del contrato y tres años más.
- 5. RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL:** El valor asegurado para este amparo deberá ser equivalente a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con vigencia igual a la duración del mismo.

## 10. DESEMPATES

Para la selección, en igualdad de condiciones, se procederá de la siguiente manera sucesiva y excluyente, de conformidad con la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 que indica:

º18

Art. 2.2.1.2.4.2.17. "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional".

Entonces se procederá así y se procederá a:

Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia y la mujer víctima de violencia intrafamiliar.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona,

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley"

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana"

Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las siguientes condiciones: Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración y debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Preferir la oferta presentada por Asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes

**En caso de persistir el empate a la suerte, mediante la realización de sorteo con balotas.**

## 11. SELECCIÓN DE LA OFERTA GANADORA

Entre todas las propuestas calificadas como habilitadas de acuerdo con la evaluación de los diversos criterios, será la adjudicataria del proceso la propuesta que obtenga el mayor puntaje total atendiendo a los criterios y procedimientos señalados en el presente documento. Si se presenta una sola propuesta, o cuando después de aplicar todos los criterios de evaluación señalados, se cuente con una sola propuesta, la adjudicación recaerá sobre ésta.

## 12. DECLARATORIA DE DESIERTO

Dentro del término de adjudicación, podrá declararse desierto el presente proceso, cuando ninguna de las propuestas se ajuste a las CONDICIONES PARA CONTRATAR por motivos o causas que impidan la selección objetiva o, en general, cuando falte voluntad de participación, mediante acto administrativo motivado, de acuerdo con lo señalado en la normatividad vigente sobre la materia.

## 13. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS.

Una vez legalizado el contrato producto del presente proceso de selección, los proponentes no favorecidos podrán solicitar la devolución de las copias de sus ofertas.

#### **14. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará de acuerdo con las propuestas que reciba la Empresa y la(s) que resulte más favorable a los fines de esta contratación y a las necesidades a satisfacer en el presente proceso, en estricto apego al deber de selección objetiva.

#### **15. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el oferente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación. Los demás requisitos del contrato se encuentran señalados en la minuta del contrato.

#### **16. INFORMACIÓN ADICIONAL**

Se adjunta a la presente, copia del presupuesto estimado para esta contratación, cualquier información adicional podrá ser consultada en las instalaciones de la empresa.

### **LEONARDO F. MARTINEZ FERNANDEZ**

Gerente General

Proyectó y Digitó Brighth Katherine Giraldo Yate  
Apoyo área jurídica  
Revisó: Diana Vanessa Pinzón Montes